



Sesión: 26
Fecha: 08-05-2023
Hora: 4:00

Proyecto de Resolución N° 781

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República evaluar la creación de una Agencia Nacional encargada de sugerir los aumentos del Ingreso Mínimo Mensual.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Cristian Labbé Martínez
- 2 Jorge Alessandri Vergara
- 3 Gustavo Benavente Vergara
- 4 Marta Bravo Salinas
- 5 Felipe Donoso Castro
- 6 Cristóbal Martínez Ramírez
- 7 Guillermo Ramírez Diez
- 8 Natalia Romero Talguia
- 9 Gastón Von Mühlenbrock Zamora
- 10 Flor Weisse Novoa



Adherentes:

1

Solicita a S.E. el Presidente de la República evaluar la creación de una Agencia Nacional encargada de sugerir los aumentos del Ingreso Mínimo Mensual.

El sueldo mínimo se define como *aquella remuneración mínima que fija la ley por el pago de servicios a un trabajador*. Y, en Chile, desde el 21 de julio de 2008, se estableció a través de una ley que el sueldo base no podrá ser menor al ingreso mínimo, con la sola excepción de los trabajadores que se encuentran exentos de la obligación de cumplimiento de jornada.

Durante el año 2022, en nuestro país, se contabilizó que 470.492 hombres recibían el sueldo mínimo, y en el caso de las mujeres eran 334.557, pero del total de mujeres trabajadoras, proporcionalmente son más las que lo perciben.

Respecto a las edades, el 58% del total se ubicaba en el rango entre 18 y 40 años, pero el grupo de mayores de 51 años fue el que percibió en mayor proporción dicho salario, respecto del total de la masa de trabajadores.

Por su parte, dentro de los sectores económicos que lideran la participación de los empleados que reciben el sueldo mínimo se encuentran los siguientes:

- El comercio: 19%
- La construcción: 13%
- Los servicios: 12%
- Manufactura: 8%
- La agricultura: 8%

Asimismo, un dato clave y muy relevante dentro de la discusión del reajuste del ingreso mínimo mensual, es que al 2022, el 70% de los trabajadores que ganaban el sueldo mínimo se desempeñaban en micro, pequeñas o medianas empresas (MiPyme).

Lo anterior, significa que, al momento de discutir las alzas y medidas destinadas a reajustar el ingreso mínimo, es vital considerar en el debate la opinión y situación de las Pymes del país, porque de lo contrario, se pueden establecer aumentos desmedidos en relación con su capacidad financiera, que podría intensificar aún más la crisis económica, fomentar la informalidad y precarizar las relaciones laborales.



En marzo del presente año, el INE publicó un Boletín Estadístico sobre el empleo trimestral¹, en el que anunció que en el trimestre móvil diciembre 2022 - febrero 2023, la estimación del total de personas desocupadas fue de 8,4%, y en específico, para el caso de las mujeres fue de un 9,0% y en los hombres un 7,9%.

Las personas desocupadas aumentaron 16,0%, lo que se vio influenciado por quienes buscaban trabajo por primera vez (9,8%) y los que se encuentran cesantes (16,8%).

Por lo demás, Chile pasa por una situación económica complicada, y que es posible observar a partir de las cifras elevadas de la inflación en el último tiempo, y las alzas en los precios de productos básicos que, a pesar de los esfuerzos del Banco Central a través de la Política Monetaria, no han logrado su estabilización.

La inflación total ha seguido elevada y actualmente se ubica cerca de 11,9% anual, y se proyecta que recién a fines del 2024, la inflación retornará a una meta cercana al 3%, lo que significa que, durante los trimestres venideros, la economía seguirá en un proceso de ajuste.

El tipo de cambio, durante el último año también ha presentado variaciones, lo que permite afirmar que un aumento del sueldo mínimo, con altos niveles de inflación y poca estabilidad económica, en la realidad no significa un gran avance, debido a que los costos de vida actualmente son mayores.

En el caso de los salarios, los salarios nominales han crecido de manera significativa, aunque, producto de la elevada inflación, han disminuido en términos reales, y actualmente, el descalce entre oferta y demanda está presionando al alza en los sueldos.

La discusión que se genera en torno al reajuste del sueldo mínimo siempre ha estado asociada a factores económicos, como el precio de la canasta básica y la inflación. No obstante, también juega un rol importante el gobierno de turno, el hecho de si existe una elección próxima o no, y la posición de los distintos partidos políticos, lo que termina muchas veces, desvirtuando la discusión, alejándola de la realidad, y creando promesas difíciles de cumplir.

Inevitablemente dentro de las discusiones cada parte y actor involucrado intenta guiarla a sus intereses, olvidando los factores económicos a nivel país que deben ser atendidos y considerados.

¹ Boletín Estadístico: empleo trimestral N°293 (30 de marzo de 2023)



El ingreso mínimo mensual debe ser capaz de permitir que una familia pueda satisfacer sus necesidades básicas, y disminuir su nivel de endeudamiento, pero su determinación y reajuste no puede quedar al exclusivamente al arbitrio del gobierno de turno, ni tampoco puede ser utilizado su aumento como slogan de campaña o bandera de lucha para aumentar puntos en las encuestas.

Dicho esto, genera especial preocupación la negociación del reajuste del salario mínimo, la que hoy se ha llevado a cabo con la exclusión de uno de los sectores más afectados por esa medida: las pequeñas y medianas empresas. Esta conversación se ha llevado a puertas cerradas entre la Central Única de Trabajadores (CUT) y el Gobierno, en condiciones en que esta asociación agrupa a un porcentaje acotado de los trabajadores del país. Lo anterior deja de manifiesto que hoy los criterios de los que se vale el Gobierno para determinar el reajuste del salario mínimo responde más a afinidades políticas con un determinado grupo de trabajadores, no tomando en cuenta los graves impactos que un alza abrupta puede tener para las pequeñas y medianas empresas, que representan un importante motor de la economía chilena y una fuente esencial de empleo.

En consideración de lo anterior, solicitamos se evalúe la creación de una Agencia Nacional encargada de sugerir los aumentos adecuados del Ingreso Mínimo Mensual.

Dicha Agencia será un organismo autónomo, tripartito y técnico, que deberá estar compuesta por el mismo número de representantes de los trabajadores y de los empleadores, como también es importante que la integren expertos y académicos con suficientes conocimientos sobre el tema. Además, para contar con datos relevantes y confiables, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) también debería ser parte de la Agencia, dotando de mayor institucionalidad su composición.

Su principal función será determinar ajustes semestrales o anuales, dependiendo de los factores económicos, sobre el ingreso Mínimo Mensual, los que deberán ser acordados por la mayoría de sus miembros.

El ajuste debe considerar un rango que se le presentará al Gobierno, y del cual no podrá excederse o aplicar una tasa menor a las cifras entregadas por la Agencia, con el fin de evitar que la determinación del Ingreso Mínimo Mensual sea exclusivamente una decisión política alejada de la realidad y de la situación del país.

Existe experiencia comparada en esta materia que es relevante considerar, como es el caso de Francia, donde el Salario Mínimo se ajusta cada año el 1 de enero, por Decreto del



Consejo de Ministros, pero sobre la base de una recomendación de la Comisión Nacional de Negociación Colectiva, integrada por un total de 18 representantes de los trabajadores y 18 de los empleadores.

Dicha Comisión le consulta a un grupo de expertos de cinco miembros, y su función consiste en recomendar o no la aplicación de un aumento adicional, basándose en el análisis realizado y teniendo en consideración diversos factores económicos.

POR TANTO, EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar a S.E. El Presidente de la República, evaluar la medida propuesta, y enviar un Proyecto de Ley que Cree la Agencia Nacional del Ingreso Mínimo Mensual encargada de sugerir un rango dentro del cual el Gobierno pueda decidir los reajustes al Ingreso Mínimo Mensual correspondientes.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO BENAVENTE V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTÓN VON MUHLENBROCK Z.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

